



## CERTIFICADO DE EMPRESA PARA LA SOLICITUD DE INCAPACIDAD TEMPORAL

Registro ISM

Puede realizar este trámite a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social (<https://sede.seg-social.gob.es>), tanto con certificado digital como con *Cl@ve permanente*. Si no dispone de ningún sistema de identificación electrónica, podrá enviar un ejemplar firmado por correo ordinario o presentarlo en una Dirección Provincial o Local del Instituto Social de la Marina solicitando cita previa en <https://run.gob.es/xnka31ad>, o a través de la aplicación móvil "ISM en tu bolsillo".

D/D<sup>a</sup> ..... con DNI - NIE - pasaporte .....

que desempeña en la empresa el cargo de .....

CERTIFICA que son ciertos los datos relativos a la empresa, así como los personales, profesionales y de cotización, que a continuación se consignan:

### 1. DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o razón social				Código de cuenta de cotización			
Domicilio habitual: (calle, plaza)		Número	Bloque	Escalera	Piso	Puerta	Código postal
Localidad		Provincia			Teléfono		

### 2. DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

Apellidos y nombre				DNI -NIE - pasaporte			
Domicilio habitual: (calle, plaza)		Número	Bloque	Escalera	Piso	Puerta	Código postal
Localidad		Provincia		Número de la Seguridad Social		Grupo de cotización	

#### DATOS LABORALES

Profesión		Categoría		Fecha de alta en la empresa		Fecha de baja en la empresa	
Fecha de la extinción del contrato de trabajo			Tipo de contrato(1)		Causa de la extinción o suspensión del contrato(2)		

¿Tiene días de vacaciones anuales retribuidas y no disputadas?(3)    SÍ     NO     Número de días ..... desde ..... hasta .....

#### DATOS DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL

Fecha de la baja médica ..... Último parte de confirmación abonado.    Número: ..... Fecha: .....

**BASES DE COTIZACIÓN DEL MES ANTERIOR AL DE LA BAJA MÉDICA(4)** (en caso de un contrato a tiempo parcial/fijo discontinuo se certificarán los 3 meses inmediatamente anteriores al mes previo al de la baja médica).

Año	Mes	Núm. días cotizados	Base de cotización contingencias comunes	Base AT/EP	Observaciones(5)
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....

### 3. BASES DE COTIZACIÓN POR CONTINGENCIAS COMUNES Y POR AT/EP, DURANTE LOS ÚLTIMOS 180 DÍAS PRECEDENTES A LA FINALIZACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Año	Mes(6)	Núm. días cotizados(7)	Base de cotización de contingencias comunes	Base AT/EP(8)
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
Por vacaciones anuales retribuidas y no disfrutadas antes de la fecha de finalización de la relación laboral(9)		.....	.....	.....
<b>TOTALES</b>		.....	.....	.....

..... a ..... de ..... de 20.....

Firma y sello

## NORMATIVA REFERENTE AL CERTIFICADO

En los casos de solicitud de pago directo por extinción de la relación laboral así como por finalización de campaña en los casos de fijos discontinuos, se precisan las bases de cotización por las que se haya cotizado durante los últimos 180 días, dentro de los 6 años anteriores a la extinción del último contrato o a la fecha de finalización de la campaña, por lo que, si el/la solicitante hubiera trabajado en varias empresas, aportará tantos certificados como sean necesarios para completar el período indicado.

En caso de pluriempleo deberá acompañarse un certificado con las bases de cotización del mes anterior a la baja médica y con las cotizaciones de los 180 días anteriores a la primera extinción, en cada una de las empresas, aunque únicamente se haya finalizado la relación laboral en una de ellas.

## INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

- (1) Indicar si el tipo de contrato es indefinido, por obra, eventual, temporal, fijo-discontinuo, administrativo, etc.
- (2) Por extinción del contrato durante el período de prueba, finalización del contrato, a instancia del empresario (despido procedente, improcedente o causa objetiva), expediente de regulación de empleo, etc., por periodos de inactividad productiva en los casos de fijos discontinuos.

En el supuesto de finalización de un contrato temporal se hará constar el motivo por el que no se ha prorrogado (por voluntad del empresario o por voluntad del trabajador).

Si el cese ha sido en un contrato de interinidad se reflejará si se ha debido a la incorporación del/de la trabajador/a cuyo puesto se estaba ocupando, o por otro motivo.

- (3) Se hará constar, en su caso, el período que corresponde a las vacaciones anuales retribuidas que no haya sido disfrutado con anterioridad a la finalización de la relación laboral, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 268.3 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre (BOE del día 31).

La cotización de las vacaciones no disfrutadas será objeto de liquidación complementaria a la del mes de la extinción del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Orden TAS/118/2003, de 31 de enero por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, desempleo, fondo de garantía salarial y formación profesional.

- (4) Únicamente deberá cumplimentarse este apartado (siempre que el mes anterior a la baja médica no figure, por ser más antiguo, entre los que se hayan certificado en los últimos 180 días precedentes a la finalización de la relación laboral), en los siguientes supuestos:

- a) En caso de pluriempleo, debiéndose acompañar un certificado con las bases de cotización del mes anterior a la baja médica y con las cotizaciones de los 180 días anteriores a la primera extinción, en cada una de las empresas, aunque únicamente se haya finalizado la relación laboral en una de ellas.
- b) En todos los supuestos de finalización de la relación laboral, incluido el procedente de pluriempleo, en los que tenga días de vacaciones anuales retribuidas y no disfrutadas.
- c) En el caso de agotamiento del plazo máximo de duración de la incapacidad temporal.

En el caso de tratarse de un contrato a tiempo parcial/fijo discontinuo, deberán certificarse los tres meses inmediatamente anteriores al mes previo al de la baja médica, siempre que no figuren entre los que se han certificado en los 180 días precedentes a la finalización de la relación laboral.

- (5) Indicar cualquier otra circunstancia especial referida a la cotización (huelga, suspensión por sanción sin empleo y sueldo, etc.)
- (6) Indicar los meses precedentes a la situación de finalización de la relación laboral.
- (7) Los días que se han de reflejar como cotizados, correspondientes a los 6 últimos meses, serán los que efectivamente se hayan cotizado, ya sean meses de 28, 29, 30 ó 31 días.

En el supuesto de que la finalización de la relación laboral se produzca en medio de un mes, se indicará el número de días exacto hasta la fecha de dicha situación, correspondientes a ese mes, añadiendo los necesarios del mes anterior a los seis últimos meses, hasta completar un total de 180.

- (8) Se excluirán de las bases de cotización las percepciones por horas extraordinarias.
- (9) Si no hay vacaciones anuales retribuidas y no disfrutadas antes del cese, o corresponden a una relación laboral inferior a 12 días, se hará constar cero. Si hay, en todo caso, se han de redondear al entero superior.